

La Junta de Pensiones administra el Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), proveyendo beneficios de pensión, atención médica, fallecimiento y discapacidad a los miembros calificados. La Junta también suministra becas financieras y vocacionales a través del Programa de Asistencia.

Resumen

Las Becas de Asistencia para la Deuda Educativa de Ministros se han creado para ayudar a los ministros que califiquen a pagar sus deudas educativas, reducir sus presiones económicas y facilitarles aceptar una variedad más amplia de puestos que les permita comprometerse enteramente a un ministerio.

Los miembros que califiquen pueden recibir una beca de \$5,000 al año, por un máximo de cinco años, para pagar sus deudas educativas (deuda de pregrado y posgrado). Los participantes deben comprometerse a recibir asesoramiento en finanzas de parte de un afiliado de la Junta de Pensiones que se especializa en deudas educativas, y a pagar una cantidad fija de dicha deuda.

Participación

Para calificar debe

- ser ministro de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.) inscrito en el Plan de Beneficios de la Participación del Pastor;
- haber participado en una conferencia CREDO o en el programa Pastores Saludables, Congregaciones Saludables*;
- tener un salario vigente de menos de \$80,000 y un ingreso bruto ajustado familiar ** de menos del doble de la mediana nacional para pastores (actualmente \$116,000) según su declaración de impuesto sobre la renta más reciente;
- cumplir los criterios establecidos por la Junta para garantizar la naturaleza de la necesidad del programa;
- cumplir con un requisito de asesoramiento referente a deudas de préstamos estudiantiles;
- pagar su deuda con una mensualidad especificada que se basa en su salario vigente y el monto de la deuda; y
- recibir permiso de su presbiterio; se espera que los presbiterios que aprueban solicitudes tengan una normativa referente a las deudas estudiantiles de pastores.

* Si el ministro también recibe la beca Fondo de Excelencia Ministerial, la combinación de ambas becas no puede superar \$25,000.

** **Ingreso bruto ajustado:** Este es el monto total que usted y su cónyuge declaran en los siguientes formularios de declaración federal de impuestos: Formulario 1040, línea 37; Formulario 1040A, línea 21 o Formulario 1040 EZ, línea 4 que está sujeto al impuesto sobre la renta. Puede incluir los ingresos de su empleo o de su cónyuge, de un empleo independiente, ingresos de pensión alimenticia y los intereses de cuentas bancarias (menos las deducciones específicas, o ajustes, que califique para recibir).

“... pues ellos han emprendido el viaje para servir a Jesucristo. [...] Así que nosotros debemos apoyarlos para que juntos trabajemos en la predicación de la verdad.”

3 Juan 1:7-8

Contribuciones del participante

El aporte de la Junta de \$5,000 al año durante cinco años o hasta que se liquide la deuda, lo que ocurra primero, depende de que efectúe una mensualidad específica a su prestador. La suma que se debe comprometer a pagar se basa en su salario vigente y el monto de la deuda educativa, como se ilustra a continuación:

Compromiso de pago de la deuda educativa de un beneficiario de la beca		
Salario vigente	Deuda máxima de \$28,000 pagará lo que sea menor de:	Deuda > \$28,000 usted paga:
< \$40,000	3% or MMP*	MMP
\$40,000 – \$49,999	4% or MMP	MMP
\$50,000 – \$59,999	5% or MMP	MMP
\$60,000 – \$69,999	6% or MMP	MMP
\$70,000 – \$79,999	7% or MMP	MMP
> \$80,000	Not eligible	Not eligible

* MMP = mensualidad mínima

Se verificarán los aportes del participante.

Información Adicional

Si desea solicitar una Beca de Asistencia para la Deuda Educativa de Ministros, llene la solicitud que se encuentra en pensions.org. Deberá obtener la aprobación del consejo de mando intermedio antes de enviar una solicitud además de la documentación necesaria de la Junta para su revisión y decisión.

Si desea obtener más información, llame a la Junta al 800-773-7752 (800-PRESPLAN), de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 5 p.m. horario del Este, para hablar con un representante de servicio.

Acerca del Programa de Asistencia

El Programa de Asistencia de la Junta de Pensiones abarca una variedad de programas creados para cumplir con las necesidades de ayuda específicas de los ministros presbiterianos y otros empleados durante diferentes etapas en sus vidas. Estos programas complementan el Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.) y están dirigidos a promover y apoyar individualmente a los empleados de la iglesia y sus ministerios; también brindan una importante red de protección a los empleados y sus familias que tengan necesidades específicas que superen sus propios recursos personales y otros medios de apoyo.

A través del Programa de Asistencia, la comunidad de la iglesia provee para

- las necesidades económicas y de vivienda de los miembros jubilados con Suplementos de Ingreso y de Vivienda;
- las necesidades económicas y vocacionales de los empleados de la iglesia con Becas

Compartidas, Asistencia por Emergencia, Asistencia de Adopción, Asistencia para la Transición a Estudios Universitarios, Asistencia para la Deuda Educativa de Ministros y Becas de Apoyo de Sabática para los Sábados.

El Programa de Asistencia está financiado por obsequios, legados, ingresos de donaciones y la mitad de las Ofrendas de Gozo de Navidad; el programa no se sustenta con cuotas. El 100 por ciento de cada uno de los obsequios se otorga a aquellos con necesidades. La Junta de Pensiones cubre los costos administrativos del Programa de Asistencia por medio de fondos donados que se han acumulado a través de las generaciones.

Para obtener información sobre el Programa de Asistencia o solicitar ayuda, llame al 800-773-7752 (800-PRESPLAN) o visite pensions.org.

